

Litueche

DECRETO ALCALDICIO Nº

3 1 0CT 2023

LITUECHE,

"Aprueba nuevo conductor para servicio de Transporte Escolar Rural".

DAEM: <u>0909.-</u> 30/10/2023

## **CONSIDERANDO:**

- Los recursos provenientes de Presupuesto DAEM y FAEP.
- Memorándum Interno de fecha 07/02/2022 del Jefe DAEM (s), solicitando la Contratación de SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL AÑO 2023.
- Que, dicho servicio permitirá que el Departamento de Educación ofrezca a los estudiantes de sectores rurales un servicio de transporte escolar que tiene como característica el acercamiento del estudiante al establecimiento educacional desde su hogar y viceversa.
- Que, el objetivo que tiene este servicio es trasladar a los alumnos de forma segura, de acuerdo a la jornada de clases, recorridos y paraderos establecidos, no es un servicio de puerta a puerta.
- Que, la adquisición supera las 500 UTM.
- La necesidad de pedir la autorización para la adquisición al Concejo Municipal.
- El Certificado de Acuerdo N°15 de fecha 11/01/2023, tomado en Sesión Ordinaria N°56 del Concejo Municipal para la adquisición del suministro.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 61.
- La necesidad de licitar esta adquisición.
- El Decreto Alcaldicio N° 182 de fecha de 08/02/2023, mediante el cual se autoriza la Licitación.
- La Licitación quedó registrada en el Portal Mercado Público con el ID 5124-13-LE23.
- El Acta de Apertura y de Evaluación de la Comisión con Proposición de Adjudicación enviado al Alcalde.
- El Decreto Alcaldicio N° 237 de fecha 22/02/2023, mediante el cual se adjudica la licitación.
- La garantía de fiel cumplimiento del contrato presentada por el oferente.
- El contrato que se firmó.
- El Decreto Alcaldicio N° 270 de fecha 07/03/2023 que aprueba el contrato suscrito.
- La solicitud vía correo electrónico de fecha 31/03/2023 para la incorporación de nuevo conductor.
- Que, en la Cláusula N° 9.21 "Continuidad del Personal" de las Bases de Licitación se indica que se exigirá que durante el desarrollo y vigencia del contrato exista continuidad del personal designado para la prestación de cada servicio.
- Que, en la misma Cláusula se establece que: "en caso de requerirlo durante la vigencia del contrato, el adjudicatario podrá solicitar al órgano comprador, a través de su contraparte, el cambio de personal, teniendo en consideración realizarlo con anticipación suficiente para no discontinuar el servicio"
- Que, el nuevo personal que se proponga incorporar debe cumplir, al menos, con los mismos requisitos y competencias que cumplía el personal aprobado en el proceso licitatorio.
- Que, el adjudicatario debe informar y entregar al órgano comprador, junto con la solicitud de cambio de nómina de personal, todos los antecedentes solicitados en las presentes bases para que el órgano comprador evalúe y apruebe la experiencia e idoneidad de la persona propuesta para conformar el equipo de trabajo.
- Que el adjudicatario ha cumplido con los procesos establecidos para la incorporación, que remitió todos los antecedentes necesarios del nuevo conductor y que los mismos fueron analizados sin encontrar impedimentos para su aceptación.
- Que, el nuevo conducir cumple con todos los requisitos para su autorización e incorporación.
- El Decreto Alcaldicio N° 330 de fecha 23/03/2023 que autorizó la incorporación de un nuevo conductor.
- La solicitud vía correo electrónico de fecha 24/05/2023 para la incorporación de nuevo conductor para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 20.271 Art 25 bis.
- El Decreto Alcaldicio N° 583 de fecha 24/05/2023 que autorizó la incorporación de un nuevo conductor.
- La solicitud vía correo electrónico de fecha 30/10/2023 para la incorporación de nuevo conductor para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 20.271 Art 25 bis.
- Que el adjudicatarió ha cumplido con los procesos establecidos para la incorporación, que remitió todos los antecedentes necesarios del nuevo conductor y que los mismos fueron analizados sin encontrar impedimentos para su aceptación.
- Que, es necesario autorizar la nueva incorporación.

## **VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28/06/2021 que nombra al Alcalde. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que RENUEVA los Decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 de 2018, que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 1.414 de fecha 28/12/2022 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2023. El Decreto Alcaldicio N° 1.425 de fecha 30/12/2022 que aprueba el Plan Anual de Compras 2023 del Departamento de Educación.







DECRETO ALCALDICIO Nº 0 1 4 2 0. LITUECHE, "Aprueba nuevo conductor para servicio de Transporte Escolar Rural".

DAEM: 0909.-30/10/2023 **DECRETO:** 

Municipalio

Autorizase la incorporación del conductor que se individualiza al Suministro de Servicio de Transporte Escolar Rural 1.-

**Nombre** Rut Pedro del Tránsito Parra Aguayo

2.-Remitase copia de la presente resolución a las partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Sr. Alcalde lidao

URA URIBE SILVA

Secretaria Municipat

RAE/CSM/LUS/RPV/RDD/pyr

Distribución:

Archivo Oficina de Partes (1).

Archivo Proceso Adquisiciones (1).

Archivo Proceso de Pago (1).

Administrador Municipal AUDIA SALAMANCA MORIS Administradora Municipal

